

ACUERDO SETRASS-009-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que mediante memorando número SETRASS-PTTE-DGE-006-2024 de fecha 11 de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Coordinadora del Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero PTTE, Licenciada Ixsy Massiel Fajardo Godoy, solicita acuerdo de autorización de salida para la asistir a la participación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la **Cumbre H-2ª de Washington Farm Labor Association (WAFLA)**, la cual se llevara a cabo en el **Estado de Yakima, Washington, Estados Unidos de Norteamérica**, en las fechas del 16 de enero al 20 de enero de 2024.

CONSIDERANDO (2): Que mediante memorando número SETRASS-PTTE-DGE-003-2024 de fecha 04 de enero de dos mil veinticuatro (2024), y memorando número DGE-004-2024 de fecha 8 de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Coordinadora del Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero PTTE, Licenciada Ixsy Massiel Fajardo Godoy, solicita visto bueno ante la Secretaria de Estado Abogada Lesly Sarahí Cerna y ante el Sub Secretario de Empleo y Seguridad Social, para asistir a la participación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a la **Cumbre H-2ª de Washington Farm Labor Association (WAFLA)**, la cual se llevara a cabo en el **Estado de Yakima, Washington, Estados Unidos de Norteamérica**, en las fechas del 16 de enero al 20 de enero de 2024.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública;

ACUERDA:

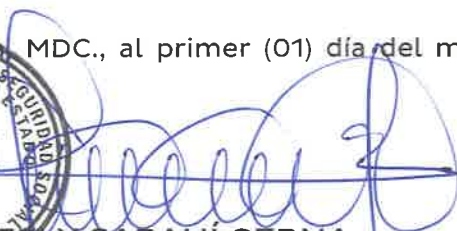
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **Ixsy Massiel Fajardo Godoy**, Coordinadora del Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero, para asistir la **Cumbre H-2ª de Washington Farm Labor Association (WAFLA)**, la cual se llevará a cabo en el **Estado de Yakima, Washington, Estados Unidos de Norteamérica**, en las fechas del 16 de enero al 20 de enero de 2024.

SEGUNDO: La ciudadana **Ixsy Massiel Fajardo Godoy**, Coordinadora del Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero (PTTE), deberá presentar un informe de su participación y resultados, saliendo el día martes 16 y regresando el día lunes 22 de enero de 2024.

TERCERO: La USAID, proyecto de Transformando Sistemas de Mercadeo (TMS). asumirá los costos de boletos aéreos,

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS No. 010-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Hiliana Klaritza Duarte Pérez, con efectividad a partir del 31 de enero del 2024, en el puesto de Inspector de Trabajo I, Institución Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Número de Puesto: 2790; Salario Mensual L 18,536.00 (Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Seis Lempiras Exactos). Acción de Personal N° 11-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Hiliana Klaritza Duarte Pérez, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS No. 011-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Marta Julieta Ulloa Martínez**, con efectividad a partir del 31 de enero del 2024, en el cargo de Sub Director General de Inspección del Trabajo, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación; Versión: 001; Grupo-Nivel: 00-00; Puesto Número: 1430, Salario Mensual de L 42,750.00 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos), Acción de Personal No. 09-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Marta Julieta Ulloa Martínez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS No. 012-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Geovanny Francisco Salinas Licon**, con efectividad a partir del **31 de enero del 2024**, en el cargo de **Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 001 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables; Versión: 001; Grupo-Nivel: 03-11; Puesto Número: 610, Salario Mensual de L 35,800.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos), Acción de Personal No. 10-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Geovanny Francisco Salinas Licon**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-013-2024
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

Secretaría de Estado, la notificación del Acuerdo de Cancelación a partir del 31 de enero del año 2024, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo a la ciudadana **Marta Julieta Ulloa Martínez** quien prestaba sus servicios en la Oficina Regional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-014-2024
**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **Jairo Omar Alemán Yanes**, quien se desempeña como **Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado**, la notificación del Acuerdo de Cancelación a partir del 31 de enero el año 2024, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo al ciudadano **Geovanny Francisco Salinas Liconá**, quien prestaba sus servicios en la Oficina de Tegucigalpa.





Trabajo
y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



LESLY SARAHI CERNA

Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaria General



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

ACUERDO N° SETRASS-015-2024
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano Marvin David Zelaya Altamirano, quien se desempeña como Conciliador Laboral I, de la Oficina Regional de

San Pedro Sula, Departamento de Cortés, la notificación del Acuerdo de Cancelación a partir del 31 de enero el año 2024, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo a la ciudadana Hiliana Klaritza Duarte Pérez, quien prestaba sus servicios en la Oficina Regional de Santa Bárbara.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



LESLY SARAHÍ CERNA

Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaría General

**ACUERDO N° SETRASS-016-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 25-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombra a la Ciudadana LESLY SARAHI CERNA en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Acuerdo N° SETRASS-281-2022, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se delegó en el Abogado Raúl Enrique Salgado Zelaya, la firma de permisos de salida, vacaciones, documentación de remisión interna, para las dependencias de esta Secretaría, autorización de días compensatorios e informes para pago de horas extras a los empleados que dependan del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Memorando SETRASS-0076-2024, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Abogada Lesly Sarahí Cerna Secretaria de Estado, instruye dejar sin valor y efecto el Acuerdo N° SETRASS-281-2022, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el Acuerdo N° SETRASS-281-2022, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se delegó en el Abogado Raúl Enrique Salgado Zelaya, la firma de permisos de salida, vacaciones, documentación de remisión interna, para las dependencias de esta Secretaría, autorización de días compensatorios e informes para pago de horas extras a los empleados que dependan del Despacho Ministerial.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe transcribirse al interesado, y publicarse en el diario Oficial La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., primero (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHI CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos de
Trabajo Y Seguridad Social



MARIA UBALDINA MARTINEZ
Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-017-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Marleny Maradiaga Valladares, con efectividad a partir del 01 de febrero de 2024, en el puesto de Auxiliar de Enfermería, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (AS): Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, Número de Puesto: 4070, **Sueldo Mensual L 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 008-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a el primero (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHI CERNA
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-018-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Gissel Esmeralda Sánchez Romero, con efectividad a partir del siete (07) de febrero de 2024, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, N° de Puesto: 2390, **Sueldo Mensual L. 18,310.00 (Dieciocho Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 001-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-019-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Elvis Gradiz Cruz**, con efectividad a **partir del siete (07) de febrero de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**, Gerencia Administrativa: **Gerencia Central**, Programa: **012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales**, Sub Programa: **00**, Actividad/Obra: **002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales**, Versión: **1**, Grupo-Nivel: **02-05**, N° de Puesto: **1821**, **Sueldo Mensual L. 19,413.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° **003-2024**, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHI CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-020-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Carlos Armando Bonilla Brizuela**, con efectividad a partir del siete (07) de febrero de 2024, en el puesto de **Oficial de Personal I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-05, N° de Puesto: 5660, Sueldo Mensual L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos). Acción de personal N° 004-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-021-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **José Roberto Flores Ortíz**, con efectividad a partir del siete (07) de febrero de 2024, en el puesto de **Jefe de Mantenimiento**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-04, N° de Puesto: 640, Sueldo Mensual L.15,758.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos). Acción de personal N° 005-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-022-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ricardo Aguilar Díaz**, con efectividad a partir del siete (07) de febrero de 2024, en el puesto de Contador I, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-04, N° de Puesto: 390, Sueldo Mensual L. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Lempiras Exactos). Acción de personal N° 006-2024, aprobada por la Administración Nacional Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-023-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano José Luis Hernández Barahona, con efectividad a partir del 03 de enero de 2024, en el puesto de Conciliador Laboral I, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra, 002 Resolución Alternativa de Conflictos Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel; 02-05, N° de Puesto 5590, Sueldo Mensual L. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos), acción de personal N° 07-2024, aprobado por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano José Luis Hernández Barahona, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LYSLEY SARAHÍ CERNA
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Grethel Ninoska Alemán Guevara, con efectividad a **partir del primero (01) de febrero de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, N° de Puesto: 1566, **Sueldo Mensual L. 19,000.00 (Diecinueve Mil Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 12-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



DESLEY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-047-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a partir del 14 de Febrero de 2024, a la ciudadana Gladis María Moncada Cortés del cargo de Asistente del Secretario General (Cargo Excluido), Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 002 Unidades de Apoyo, Programa 001 Actividades Centrales, Sub Programa 00, Actividad/Obra 003 Servicio de Asesoría Legal y Secretaria General, Versión: 01, Número de Puesto 850, Grupo-Nivel: 00-00, último sueldo devengado Lps.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Gladis María Moncada Cortés, por los servicios prestados a esta Institución, a vez se le indica que está obligada a presentar su declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas que cesa del cargo.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro


LESLEY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Encargar funcionalmente a la Abogada YURIE NICOLLE CASULA BARAHONA auxiliar jurídico las funciones de Asistente de la Secretaría General, quien tendrá bajo su responsabilidad asistir a la Secretaria General, de

es efectivo a partir del quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

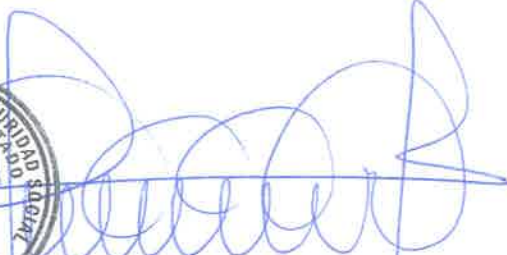
TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., nueve (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.




LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-071-2024
**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: **DELEGAR** en el ciudadano Dennis Rene Zelaya Pérez, quien se desempeña como **Coordinador Regional de Trabajo y Seguridad Social** de la Ciudad de la Ceiba, la notificación del Acuerdo de Cancelación a partir del 16 de febrero del año 2024, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo a la ciudadana **MARTHA HICILIA FIALLOS ARITA**, quien prestaba sus servicios en la Regional de la Ceiba.



SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO SETRASS-072-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Martha Hicilia Fiallos Arita**, con efectividad a **partir del 16 de febrero del 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimientos de Leyes Laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Número de Puesto: 1563; **Sueldo Mensual L. 21,850.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 034-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Martha Hicilia Fiallos Arita**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-073-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Norman Reynaldo Cruz Moncada**, con efectividad a **partir del 16 de febrero del 2024**, en el puesto de **Oficial Jurídico I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 001 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 003 Servicio de Asesoría Legal y Secretaría General; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-07; Número de Puesto: 5580; **Sueldo Mensual L. 22,750.00 (Veintidós Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 032-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Norman Reynaldo Cruz Moncada**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-074-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Claudia Cecilia Ortega**, con efectividad **a partir del 16 de febrero del 2024**, en el puesto de **Secretario Administrativo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-08; Número de Puesto: 3100; **Sueldo Mensual L. 24,574.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y cuatro Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 029-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Claudia Cecilia Ortega**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).




WESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-075-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana Ana Paola Flores González, con efectividad a partir del 05 de enero de 2024, en el puesto de Oficial Administrativo II, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra 003, Servicio de Asesoría Legal y Secretaria General, Versión: 001, Grupo-Nivel; 01-04, Número de Puesto 1220, sueldo mensual Lps. 15,758.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos), acción de personal Número 013-2024

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana Ana Paola Flores González, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-076-2024
**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar por Mandato Judicial al ciudadano Lester Edmundo Everett Espino, con efectividad a partir del cuatro (04) de enero del año 2024, ordenado mediante Comunicación Judicial, procedente del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en la cual se transcribe la sentencia definitiva, emitida en fecha cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Para efectos de reintegro se nombra al Ciudadano Lester Edmundo Everett Espino, en el puesto de Procurador Seccional del Trabajo, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa 00, Actividad/Obra: 006, Representación y Asesoría Legal a Trabajadores (as), Número de Puesto 1838, Grupo-Nivel: 02-07, Sueldo Mensual: Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos), Acción de Personal N° 015-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).




LESLY SARAHÍ CERNA
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL